

DECRETO N° 3304 /

TEMUCO, 26 SEP 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por doña **VIVIANA DENISSE HUENCHÚN GALLEGOS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el día 04 de enero de 2022, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rit [REDACTED] caratulada "**HUENCHUN con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", con el objeto que se declare la relación laboral y se condene al pago de prestaciones adeudadas.

3.- La sentencia de fecha 21 de marzo de 2022, recaída en causa RIT [REDACTED] caratulada "**HUENCHUN con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**"

4.- La causa sometida a cobranza judicial [REDACTED] ante el Juzgado de Cobranza y Previsión de Temuco, cuya liquidación total del crédito se despachó con fecha 18 de agosto de 2022 por un monto ascendente a \$11.595.490

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en [REDACTED] caratulada "**HUENCHUN con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", se demandó reconocimiento de la relación laboral, despido injustificado y cobro de prestaciones laborales.

2.- Que, con fecha 21 de marzo de 2022, se dictó sentencia, acogiendo la demanda deducida por doña **VIVIANA DENISSE HUENCHÚN GALLEGOS**, declarándose: la suma de \$ 837.411 pesos, por concepto de indemnización sustitutiva del aviso previo. 2.- La suma de \$ 5.861.877 pesos, por concepto de indemnización de siete años de servicios, más el incremento del 50% acorde lo dispuesto en el artículo 168 letra b) del código del trabajo, por \$2.930.938.- pesos. 3.- La suma de \$ 586.188 por feriado anual y \$87.928 en lo relativo al feriado proporcional. 4.- El pago de cotizaciones de previsión social de la actora por el

2564047

período trabajado y en base a la remuneración que mensualmente percibió. Que las sumas indicadas deberán ser pagadas más los intereses y reajustes contemplados en los artículos 63 ó 173 del Código del Trabajo, según corresponda

3.- Que, según liquidación de crédito de fecha 18 de agosto de 2022, realizada por el Tribunal de Cobranza Laboral y Previsional, estableció el monto ascendente a \$11.595.490 que contempla las indemnizaciones, prestaciones, reajustes e intereses.

3.- Que, conforme al patrocinio consignado en el expediente judicial consignado en la causa laboral antes citada, el abogado don **CLAUDIO ARTURO BRAVO LÓPEZ**, rut [REDACTED] cuenta con facultades para percibir.

DECRETO

1.- Páguese al abogado don **CLAUDIO ARTURO BRAVO LOPEZ**, rut [REDACTED] la suma de \$11.595.490 (once millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa pesos) mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco de Chile

2.- Impútese la suma de \$11.595.490 al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL


VºBº
D. Asesoría Jurídica

FCS/
c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes